

93/100.465, 93/100.466 y 93/100.467, relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas, primer plazo de ejercicio de 1.993

Este recurso lleva el número 505/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.1988

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE ANTONIO, DON FERMIN DANIEL, DON JUAN CARLOS, Y DON ANGEL RICARDO MARTIN ALVAREZ, únicos integrantes de la Sociedad Civil Inoxmar, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 8 de junio de 1993, dictada en expediente número 10.475, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de enero de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 973/92.

Este recurso lleva el número 01/0000486/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.1989

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO MARTINEZ GALILEA contra la CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución 2 de julio de 1993 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la misma Consejería, de 6 de abril de 1993, por la que se ejecutaba el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso 138/91.

Este recurso lleva el número 01/0000492/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASPRODEMA RIOJA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución de la Dirección General de Servicios, de fecha 6 de julio de 1993, dictada en expediente número 20027/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones de la Dirección Provincial del Inem de La Rioja; de fecha 3 de abril de 1992, sobre subvención de costes salariales.

Este recurso lleva el número 01/0000496/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.1991

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Virginia Vélez de Mendizabal Solozabal, en nombre y representación de D^a M^a AMPARO, D^a M^a ANTONIA Y D. ANGEL PEREZ DE BLAS contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 9 de julio de 1.993, del Ayuntamiento de Arnedo, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones contenidas en los expedientes n^o 381, 382, 383, y 384/92, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Este recurso lleva el número 499/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ESTHER MONTSERRAT FERNANDEZ PEREZ, contra el Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, en relación con Acuerdo de fecha 12 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 1993, por el cual se venía a disponer la paralización del expediente seguido en solicitud de licencia de obras, al ser aprobadas, con carácter inicial, las normas subsidiarias de aplicación en ese término municipal.

Este recurso lleva el número 01/0000500/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.1993

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, en nombre y representación de COSVILLA S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 27 de junio de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n^o 93/93, relativa al concepto tributario "Gravamen Complementario de la Tasa Fiscal y Sobre el Juego" -1990- Aplicable a las máquinas recreativas de los Tipos "B" y "C"

Este recurso lleva el número 501/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de octubre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto

III.E.2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FLORIANO ILORENTE MEDIAVILLA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 28 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 92/93, relativa al concepto tributario "Gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego" -1990-, aplicable a las máquinas recreativas de los tipos "B" y "C".

Este recurso lleva el número 01/0000504/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.